



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 93/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, Secretario General Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (Decreto de Alcaldía-Presidencia número 4917, de fecha 29 de Agosto de 1.997

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 1.997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 9 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jimenez, don José Galdeano Antequera y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y



Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Septiembre de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

DOÑA LAUREANA ALCARAZ ASENSIO, para vivienda unifamiliar aislada y almacén en calle Violeta nº 316/96.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MARIA FERNANDEZ ANTEQUERA, 859/97, para ensolado de cochera 20 m2 y poner zócalo, en Calle Cataluña nº 10.

2º DON MANUEL BUENO VELA, 866/97, para solado de cocina, solado de jardín interior y sustitución de pérgola de madera por teja, sin aumentar edificabilidad, en Calle Aguamarina parcela 19, Urb. Playa Serena.

3º DON ANTONIO GALLARDO FUENTES, 867/97, para poner granito en fachada, en Calle San José Obrero nº 33.

4º DON MANUEL CABRERA SALCEDO, 868/97, para solado de local 50 m2, en Calle Celia Viñas nº 6.

5º DON VICENTE GOMEZ MARTINEZ, 869/97, para sustitución de 3 ventanas y solado de vivienda 20 m2, en Plaza tres Mártires nº 1, 1º.

6º DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ PEREGRIN, EN REP DE FRANCISCO LOPEZ MOYA, 870/97, para reparación de valla en jardín 20 ml, en Calle Rancho nº 39.

7º DON MANUEL LOPEZ CARMONA, 872/97, para reparación de avería y anulación de servicio, en Calle Las Leandras nº 2.

8º DON JOSE RUIZ LOPEZ, 873/97, para saneamiento de dos habitaciones, en Calle las Palmeras s/n.

9º DON JUAN JOSE CRUZ ORTA, 874/97, para sanear patio con uralita 2 m2, en Calle Isla de Arosa nº 30.

10º SANEAMIENTO EMILIO HERNANDEZ, S.A. REP D. EMILIO HERNANDEZ RAMIREZ, 875/97, para vallado de patio trasero y cambio de puerta, en Polígono industrial La Algaida nave 4.



11º DON DOMINGO SIMON SANCHEZ, 877/97, para reparación de cubierta, acondicionamiento de la entrada y arreglo de fachada, en Calle Río Eo F-39.

12º DOÑA ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, 878/97, para sustitución de puerta por ventana y poner granito en fachada, en Calle Vicar nº 2, Las Lomas.

13º DON GABRIEL CORTES GODOY, 880/97, para sustitución de puerta de cancela y solado de porche 4 m2, en Camino de los Depósitos nº 50.

14º DON GABRIEL VALDIVIA LOPEZ, 881/97, para reforma local 110 m2 de solería, 110 m2 de escayola y pinturas, en Plaza Alcalde Pomares nº 6 piso 1.

15º DON JURGEN HARBECK, 882/97, para reparación de escalera exterior y repello de muro por filtración de agua, en Calle Sierra Nevada Edf. Albaida Bq 6-2-1.

16º DON ANDRES SORIA TORRES, 884/97, para recrecido de valla existente, siendo muro ciego hasta 1,50 m de altura y resto con celosía, en Calle Faisán C-57.

17º DOÑA ROSA GARCIA GOMEZ, 885/97, para solado de vivienda (80 m2) alicatado de cocina y cuarto de baño, quitar tabiques, en Calle del Mar nº 23.

18º DON JOSE RUBIA DIAZ, 886/97, para solado de vivienda (20 m2), Calle Espronceda nº 11.

19º DON RICARDO BERENGUER CANILLAS, 887/97, para sustitución de puerta por ventana y solado de 3 x 3 mts, en Calle Luis Buñuel nº 132.

20º DON RAMON AGUIRRE DELGADO, 888/97, para solado y alicatado de cuarto de baño, en Centro Comercial Nº 82, Urb. de Roquetas de Mar.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar las siguientes:

21º DON JUAN BLANQUEZ VICO, 663/97, para construcción de rampa de acceso a local según plano que se acompaña, en Ctra. Faro Sabinal



311. No se autoriza lo solicitado al no ajustarse al Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo sobre Accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON RAFAEL MORALES OCAÑA, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA URBANIZACION AGUADULCE, 11.821/97 RE, efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Julio de 1.997, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 502 de la Urbanización Aguadulce, promovido por la Sociedad "Compañía Europea de Finanzas S.A.". La Comisión, se da por enterada.

2º Se da cuenta del Acta de Replanteo, Deslinde de Solares y Definición de alineaciones de 11 de Agosto de 1.997, firmada por el Arquitecto Municipal Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, don Manuel Bermejo Domínguez, el Arquitecto Director de las obras de la Promoción denominada Jardines de Aguadulce S.L., (UA-2, Parcela 509, Urbanización Aguadulce y parcela colindante) don José María García Ramirez y el Arquitecto Director de las Obras de Promociones Inmobiliaria de Andalucía Oriental UA-1, Parcela 509, Urbanización Aguadulce y parcela colindante), en la que se efectúa el replanteo de ambas edificaciones, el deslinde de ambos solares y la definición de las alineaciones de toda la manzana, procediéndose al levantamiento de la citada acta así como en un plano que queda unida a la misma. Posteriormente, en 19 de Agosto de 1.997, y como prueba de conformidad, suscriben la citada acta y en la representación que ostentan como propietarias de la parcelas mencionadas don Angel Gómez Vicente y don Miguel Rifá Soler, ante la fe del Sr. Secretario General, don Guillermo Lago Nuñez. La Comisión, se da por enterada.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

OBRAS MAYORES:

1º DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN S.A., 342/97, solicita licencia para construcción de 13 viviendas dúplex de P.O. en Calle Azalea, Azucena, Pacifico y Plaza de los Girasoles, según proyecto de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez (reformado de 12 viviendas y locales que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1.997). Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de



Edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2º SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES S.A., (100697), 348/97, I FASE, solicita licencia para adaptación de estructura existente para servicios de club deportivo, en Parcela D-1, destinada a parcela deportiva, Urbanización Roquetas de Mar, propiedad de este Ayuntamiento y en base al derecho de superficie que ostenta, según proyecto redactado por don Antonio Martínez Rodríguez y don Salvador Robles Escubí. La Comisión, lo informa favorablemente, debiendo depositar fianza garantía de la reposición de infraestructura por importe de 600.000 pesetas. Igualmente y en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio formulado por la Sociedad Española de Promociones y Explotaciones Industriales S.A., y Club de Tenis de la Urbanización Roquetas de Mar, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Julio de 1.996, y formalizado mediante escritura pública de 11 de Diciembre de 1.996 al número 2.760 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez - Fuentes:

PRIMERO.- Al expirar el plazo de duración del derecho de superficie, tendrá lugar la reversión de lo edificado a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- El superficiario está obligado al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, siendo de su cargo el adecuado funcionamiento de las mismas, siendo el incumplimiento de esta cláusula, durante un periodo de 6 meses, causa de resolución.

TERCERO.- El superficiario está obligado a facilitar el acceso a las instalaciones conforme al Reglamento de uso y conservación que a tal fin se apruebe por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo de aplicación supletoria los Estatutos del Club de Tenis de la Urbanización Roquetas de Mar.

CUARTO.- Los actos de disposición por el superficiario deberán ser comunicados y autorizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º DON FRANCISCO JAVIER LUQUE LOPEZ, 380/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano en Calle Chile, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (20,98 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 174.280 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que la valla a construir que



delimita la parcela no podrá superar en pared ciega la altura de 1,50 metros sobre el nivel del suelo de la parcela más alta. El sótano no podrá sobresalir sobre la rasante de la calle, espacio libre o terreno, en ningún punto en más de 1 metro, medido desde la rasante hasta el pavimento de la planta baja.

4º MEDITERRANEO TOURS S.L. REPRESENTADA POR DON JOSE MARÍA ROSELL RECASENS, 442/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Cerezo, Balduino I y calle Fabiola, según proyecto básico redactado por don Antonio Martínez Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que los compromisos adoptados en ejecución del Convenio Urbanístico aprobado por este Ayuntamiento el 13 de Mayo de 1.994 y 6 de Febrero de 1.995, y reflejados tanto en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales de la Parcela 509 de la Urbanización Aguadulce y parcela colindante, como en el Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación, habrán de estar cumplimentados previo a la terminación, y en su caso, a la ocupación de la citada promoción.

Estos compromisos son los siguientes:

- a) el total de la zona de cesión será de 6.350 metros, de los cuales 3.350 corresponden a la zona de Parque Deportivo, y 3.000 a Espacios Libres Públicos, conforme el plano de Ordenación incluido en la Modificación Puntual
- b) En la zona de Parque Deportivo se realizarán tres pistas de tenis reglamentarias, vallándose la misma, urbanizándose y ajardinándose conforme al plano vinculante que acompaña el Proyecto de Compensación como cumplimiento del Convenio denominado de Ordenación PD y LP.
- c) En la zona de Espacios Libres Públicos se realizará una plazoleta ajardinada y equipada conforme al diseño del plano anteriormente mencionado.
- d) La propiedad se compromete a la construcción de una pista polideportiva cubierta en el solar que indique el Ayuntamiento. En su interior se dispondrán dos vestuarios con los correspondientes aseos y un despacho de administración.
- e) Todo ello será recogido en el correspondiente Proyecto de Urbanización a nivel de plano de información y se ejecutará un proyecto de construcción y urbanización complementaria e independiente para su aprobación por el propio Ayuntamiento.
- f) Todos los gastos inherentes al desarrollo de las zonas PD, ELP y Pista Polideportiva Cubierta (proyecto de obras, dirección de obras, licencias, conexiones a la red, etc.), serán por cuenta y



cargo del Proindiviso Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.A. y Acomsa.

Construcción de una edificación, al menos en estructura en una zona contigua al Equipamiento Escolar del Paraje Campillo del Moro, con destino a Equipamientos Social y Cultural.

5º PROMOCIONES VARLOMAR I, S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, 557/97, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares en Plaza Concha Espina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (133.79 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 813.978 pesetas), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 385.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º DON JUAN FUENTES CRUZ 738/97, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calle Salinas y calle Santa Ana, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (90,23 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 717.870 pesetas), debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras

7º MAGAGI S.L., REPRESENTADA POR DON JULIO MATILLA GONZALEZ, 773/97 Modificado del Expte. 497/97, solicita licencia para construcción de 10 viviendas con almacén en calle Dr. Fleming, El Parador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (529,29 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 3.591.762 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 800.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que las medianerías provisionales deberán tener tratamiento de acabado igual al de la fachada.

8º PROMOCIONES SEDAN 16 S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 791/97, solicita licencia para construcción de 3



viviendas con almacenes en Calle Luis Braille, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (29,78 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 198.603 pesetas), debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 220.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

9º DON JUAN JOSE GUILLEN ALVAREZ, 798/97, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en Calle Padilla y Calle Garcilaso de la Vega, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (100,84 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 684.300 pesetas), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

10º DON ANTONIO Y DON JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ, 883/97, solicitan licencia para construcción de local y dos viviendas en calle San Fernando, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (115,73 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 771.803 pesetas), debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que las medianerías resultantes de esta edificación tendrán el mismo tratamiento en cuanto al material de acabado que la fachada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:



“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jimenez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Septiembre de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

MIGUEL IBAÑEZ HERRADA, para vivienda en calle Rancho, esquina a calle Mexico, Expte. 490/96.

DOÑA MARÍA DEL MAR VERDEGAY FLORES, para vivienda unifamiliar adosada en Calle Joaquín Rodrigo nº 24, Expte. 190/95.

D. JUAN JOSE OJEDA IBORRA, para vivienda unifamiliar en calle Mecina Bombarón, Expte. 540/96.

CONSTRUCCIONES LOPEZ Y BARRANCO S.L, para 3 viviendas unifamiliares adosadas de P.O. en Calle Uruguay, Expte. 770/95.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON JOAQUIN BLANES MARQUEZ, 865/97, para abrir zanja para la acometida de saneamiento, en Calle Narciso Yepes nº 26. Se autoriza lo solicitado debiendo ejecutar la acometida solicitada la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien en un plazo no superior a siete días realizará los trabajos precisos incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

2º DON GABRIEL CASTAÑO ALIAGA, 890/97, para acondicionar local (cerramiento, sin uso específico), en Avda. Carlos III nº 39.



3º DOÑA ISABEL RAMIREZ MUÑOZ, 892/97, para solado de patio en jardín de su propiedad, (60 m²), en Calle Afrodita nº 9. La Romanilla.

4º DON ANTONIO SANCHEZ CUENDE, 894/97, para saneamiento y embellecimiento de fachada, en Calle Dalías nº 26.

5º DON ANTONIO VALVERDE GONZALEZ, 895/97, para poner portón y recrecido de valla con balaustrada, en Calle Verona nº 5.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON LORENZO SILVA FERNANDEZ, EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 18 DE NN. SS. MM., 11.915/97 RE, solicita se autorice la ejecución de un pozo ciego en la parcela nº 13, del citado Sector que recoja las aguas residuales del mismo, de forma provisional y hasta tanto pueda procederse a evacuar el saneamiento al nuevo colector que se ejecuta por parte de la Junta de Andalucía, con evacuación a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, comprometiéndose al mantenimiento del citado pozo ciego hasta tanto se termine la E.D.A.R. La Comisión informa favorablemente la ejecución del citado pozo ciego, con carácter provisional y hasta tanto se ejecute el colector principal proyectado por la Junta de Andalucía y que se encuentra pendiente de ejecución por parte de Ministerio de Fomento, Dirección General de Calidad de las Aguas, Subdirección General de Ingeniería del Saneamiento, que conducirá las aguas residuales hasta la nueva E.D.A.R., que actualmente se ejecuta en el Paraje del Vínculo, en nuestro término municipal, ya que así está contemplado y aprobado en el Proyecto de Urbanización del Sector 18. Esta solución provisional ha de ser suficiente y adecuada para evacuar las aguas residuales que se originen en el Sector 18, serán realizadas a costa de la Junta de Compensación y será de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las instalaciones provisionales que se realicen. En ningún caso podrá ser aceptado por este



Ayuntamiento la infraestructura correspondiente al citado Sector hasta tanto no esté en funcionamiento la solución definitiva y se hayan desmontado las instalaciones provisionales.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

2º DON FRANCISCO M. CRUZ GOMEZ, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., , 12.143/97 RE, renuncia a la ultima fase de la licencia para la construcción de ocho viviendas y locales en Calle San José Obrero y Nuestra Señora del Carmen, Expte. 459/95, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Julio de 1.995, consistente en dos viviendas sobre locales, que no se van a llevar a cabo. Informe favorable, aceptándose de plano la renuncia parcial de la licencia Expte. 459/95, consistente en dos viviendas sobre locales, declarándose concluso el procedimiento.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toro Perea.

3º DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, 12.122/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 757/96, para construcción de vivienda, en calle Santander nº 101. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiéndole al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización. Advirtiéndole que deberá retirar el documento formal de la licencia con el cumplimiento de los condiciones establecidos en la licencia originaria.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Moreno Pimentel y González Jimenez.

4º Visto el escrito presentado por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, 11.952/97 RE, acompañando 331 firmas, solicitándose "se reconsideren" las resoluciones municipales por las cuales se modificó el planeamiento aplicable a la Urbanización Aguadulce, parcela 502 y la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente

Resultando que en 24 de Abril de 1.997, la Compañía Europea de Finanzas S.A., presenta Proyecto de Estudio de Detalle de la Parcela 502, de la Urbanización Aguadulce, para reordenación de volúmenes y definición de alineaciones y rasantes.

Resultando que dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 14 de Mayo de 1.997, sometido a información pública (B.O.P. nº 94, de 20 de Mayo de 1.997 y



diario La Crónica de 20 de Mayo de 1.997), recibido 13 alegaciones y aprobado definitivamente en sesión plenaria de 3 de Julio de 1.997, (B.O.P. nº 147, de 1 de Agosto de 1.997), con desestimación de las mismas.

Resultando que los informes del Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de fechas 2 de Mayo y 18 de Junio de 1.997, expresan la adecuación del Estudio de Detalle a las determinaciones contenidas en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Resultando que en 5 de Septiembre de 1.997, se presenta, por la E.C.U.A., escrito comunicando previamente la interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo plenario de 3 de Julio de 1.997, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 502.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Capítulo II, artículos 107 a 119.

Considerando que a la fecha de la aprobación inicial del Estudio de Detalle recurrido, era de aplicación el artículo 14 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976 (en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1.997, de 20 de Marzo, B.O.E., de 25 de Abril de 1.997), hoy y en virtud de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997), artículo 91 del R.D.L.1/1,992, de 26 de Junio, en relación al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1.978.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, de 21 de Marzo de 1.997, y publicado en el B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997.

Considerando lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1.985, de 2 de Abril en concordancia con lo dispuesto en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L.781/1.986, de 18 de Abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre; en cuanto a las competencias municipales, entre otras, las de Urbanismo, de ... " Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2 d) L.B.R.L.), órganos a los que se atribuyen y régimen de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos

Visto el informe jurídico emitido.

La Comisión, con lo votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., y I.U. L - V.C.A, dictamina lo siguiente:



Primero.- Los actos cuya “reconsideración” se pretende son dos actos diferenciados:

- a) El primero de ellos, la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien, no se menciona expresamente por la recurrente; ya que la Resolución no es municipal sino del órgano autonómico correspondiente, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de Marzo de 1.997.
- b) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 3 de Julio de 1.997, y de la que, en 5 de Septiembre, se ha comunicado la interposición del recurso jurisdiccional oportuno.

Segundo.- Por tanto y en cuanto a la primera Resolución cuya revisión, entendemos, se pretende, la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no procede la admisión de recurso alguno, ya que no fue dictado por este Ayuntamiento, sino por la Comunidad Autónoma, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de Marzo de 1.997 (B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1.997).

Tercero.- En cuanto al Estudio de Detalle de la parcela 502, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 3 de Julio de 1.997, y cuya revisión también se pretende, su contenido cumple con las determinaciones contenidas por la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y P.G.O.U. de Roquetas de Mar; habiéndose tramitado de la forma prevista en las mismas, con la preceptiva audiencia a interesados, de tal forma que la recurrente presentó alegaciones dentro del plazo de información pública y ha comunicado la interposición del Recurso Contencioso Administrativo correspondiente; no habiéndose detectado ningún error en la tramitación del citado expediente del Estudio de Detalle y no se ha aportado tampoco por la recurrente ningún documento de valor esencial que evidencie error en la adopción del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1.997, ni se dan las circunstancias contenidas en los apartados 3º y 4º del artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

Cuarto.- Por tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no procede la admisión del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1.997, que aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 502 de la Urbanización Aguadulce promovido por Compañía Europea de Finanzas S.A., al no haberse incurrido en ningún error de hecho en la documentación existente en el expediente, ni haberse aportado otra documentación de valor esencial que pudiera evidenciar error en el acuerdo recurrido, ni se dan las circunstancias contenidas en los apartados 3º y 4º del artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, encontrándose dicho acuerdo ajustado



a derecho y no entrando por ello en el estudio de las pretensiones de la recurrente.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA MARÍA ESCUDERO GARCIA, 53/97, Ampliación solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, en Parcela D-85, calle Andarax nº 63, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto final de obra redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

2º RUANO GARCIA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO J. RUANO GARCIA, 595/97, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Pedreña, Santander y otras, según proyecto redactado por don Federico Rodríguez Soler. Informe favorable.

3º DON RAIMUNDO ORTEGA CASTELLON, 655/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y almacén en calle Joselito, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Emilio Cachorro Fernández. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

4º DON ABELARDO ALCARAZ UBEDA, 667/97, solicita licencia para adaptación de local a oficina en Avenida de Carlos III, nº 401, Centro Comercial Neptuno, según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados. Informe favorable

5º DOÑA ROSALIA CRIADO AGUILERA, 757/97, solicita licencia para construcción de 7 viviendas unifamiliares en calle Enrique Granados, números 14 al 26, Parcela D-1, subparcelas 7 al 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José María Villar Alarcón. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 300.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º JUVIZA S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN VIZCAINO ABAD, 804/97, solicita licencia para derribo de edificios, en Avenida de Carlos III, esquina a calle Islas Azores, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez y don Guillermo Tatay Huici. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

7º DON JOSE ARRONIZ CAPARROS, 833/97, AMPLIACION DEL EXPTE. 194/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle La Oca nº 2,



Parcela B-15, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto final de obra redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (21,22 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 218.481 pesetas).

8º BIFRES S.L., REPRESENTADA POR DON JOAQUIN HERVIA MUÑOZ, 855/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas y almacenes en calle Maestro Padilla y Avenida El Parador, según proyecto básico redactado por don José María Leal López. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (277,53 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 1.883.318 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 450.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el tratamiento de las medianerías será con el mismo material de acabado que el de las fachadas. Los almacenes no podrán ser destinados a ninguna actividad clasificada como nociva o peligrosa. No se permitirán huecos de fachada a menos de 0,60 metros de las líneas medianeras.

9º DOÑA MARINA ESCUDERO GARCIA, 857/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas, garajes y almacén en calle Montejicar y otra, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 450.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el tratamiento de las medianerías será con el mismo material de acabado que las fachadas. El almacén no podrá destinarse a actividad clasificada como nociva o peligrosa, ya que ES compatible con el uso residencial.

10º DON BERNAL PAGEL, 862/97, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en parcela C-72, Calle Ruiseñor nº 5, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable.

11º DON EDUARDO CRESPO JIMENEZ, 871/97, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Parcela A-18, Calle Andarax nº 9, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Francisco Reina Nieto. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de director de las obras.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 9 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don José Galdeano Antequera y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.-

Se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1994 de 18 de Mayo

1º DON LUIS BAS RAMOS, EXPTE. 3/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar con cocina en Calle Salvador, Complejo Las Tórtolas, según proyecto redactado por Don Francisco Baños López. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO CRUZ GOMEZ, EXPTE. 46/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de sótano destinado a aparcamiento en Calle José Bergamín, s/n, según proyecto redactado por Don José Antonio Hernández Cañadas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta y peligrosa por existir combustible en los depósitos de los vehículos. Las medidas



correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º DON LUIS SANCHEZ TIJERAS, EXPTE. 89/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller de reparación de automóviles en Calle Santa Isabel, nº 7, según proyecto redactado por Don Jesús López Saez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º DON JUAN BLANQUEZ VICO, EXPTE. 95/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de comercio menor de neumáticos en Carretera Faro Sabinal, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º OCIO Y DIVERSION DEL PONIENTE, S.L., EXPTE. 100/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Pub en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 9-D, según proyecto redactado por Don Juan Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRANEO, R.E. 9.332/97, se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Ecologista Mediterráneo para informar sobre la Campaña Forestal 97 y dar cuenta de algunos consejos a considerar en la misma como: vallado de vertederos, prohibición de quemar rastrojos en acequias y márgenes de los caminos, adoptar medidas de seguridad en la manipulación de cohetes y tracas. A fin de colaborar en la lucha contra el fuego. La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”



QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 18 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Francisco Gonzalez Gimenez
D. Juan Gallego Ballester
D. Juan Fernando Ortega Paniagua
D^a. Ana Toro Perea
D. Nicolas A. Moreno Pimentel
D. Jose Miguel Pérez
D. Antonio Garcia Aguilar

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario Acctal: D^a Isabel María López Gómez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 18 de septiembre de 1.997, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 16.09.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificación nº9 de la obra de "Abastecimiento en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal, Sesión General (Bloque 1) para el año 96, con el nº 10 y adjudicada al contratista Probisa, y por importe la aportación municipal de 7.317.380.-pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. Por la empresa adjudicataria, ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA SA, se presenta la certificación nº 6 de la obra de acondicionamiento en Playa



Serena Fase 2, debidamente visada por el técnico municipal competente, y por importe de 15.725.692.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a la CMG su aprobación.

3. HISPANO ALMERIA SA, presenta la certificación nº 2 de la obra de ampliación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 2ª Fase, por importe de 5.236.306.- pesetas, visada por los técnicos municipales. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a CGM su aprobación.

4. HISPANO ALMERIA SA, presenta, visada por el técnico municipal la certificación nº 6 de la obra de reposición y mejora de infraestructuras en la Urbanización Roquetas de Mar 2ª Fase, por importe de 14.333.386.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a la CMG su aprobación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Se da cuenta a la Comisión del escrito remitido por la Agencia Tributaria con fecha 11 de septiembre a este Ayuntamiento remitiendo informe de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales acerca de la bonificación en el IAE por inicio de actividades empresariales, resumiéndose el mismo en que los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de actividades empresariales clasificadas en la sección 1ª de las tarifas del impuesto aunque no cuenten con empleados afectos a la actividad de que se trate, tendrán derecho a gozar de la bonificación de referencia.

2. La Comisión, a la vista del recurso interpuesto por Dª. GINETTE VAN EECHOUTE contra liquidación en concepto Impuesto Actividades Económicas, estima deberá dirigirse en solicitud de resolución de su recurso, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ya que los datos recogidos en la liquidación IAE 710/97 son los remitidos por este Organismo en el listado por alta cuotas municipales para este Término Municipal y para el segundo trimestre de 1997.

3. Visto el recurso presentado por D. Salvador Carrillo Morales, como apoderado de la entidad INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS SA, contra notificación Unidad de Recaudación por deudas en concepto de ECUA, y visto el informe emitido al respecto, la Comisión lo desestima, y en base a lo siguiente: al tratarse de deudas de vencimiento periódico y con arreglo a lo establecido en el art. 124.3 de la LGT, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta, podran notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante Edictos. En los mismos términos se redacta el art. 88.1 del RGR. El anuncio de cobranza del concepto recurrido se publicó en BOP nº 21 de 31 de Enero de 1997.

4. La Comisión a la vista del escrito presentado por D. Jose Belmonte Mateo en representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, estima procede la devolución cuota IBI Urbana ejercicio 95, nº fijo 9265024 por importe de 12.267.- pesetas así como la data de este mismo recibo para los ejercicios 96 y 97, debiendo presentar el interesado el original del recibo indebidamente abonado.



5. Por atribución indebida de titularidad, y a solicitud de D^a SALVADORA MUÑOZ COMPAN, la Comisión estima procede devolución cuota IBI Urbana n^o fijo 9266827 ejercicios 92 a 96 ambos inclusive y por importe de 2.040, 8.570, 8.870.- 6.311.- y 6.771.- pesetas respectivamente, debiendo presentar recibos originales abonados.

6. La Comisión a la vista del escrito presentado por D. Enrique López López en representación de VILLA DEL CAMPILLO I SL, adjuntando escrito dirigido a la Agencia Tributaria en el que se notificaba error al señalar la fecha de inicio en la actividad de dicha empresa, le comunica que existe resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 26/05/97 estimatoria del recurso interpuesto, por lo que se procedió por Gestión Tributaria Municipal a la data de la certificación 16166 incluida en el cargo al recaudador municipal 32/97 por IAE y correspondiente al alta incorrecta del ejercicio 96, liquidación 165/97.

7. La Comisión, a la vista de la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de 06/08/97, y de la solicitud presentada por D^a AZUCENA LINARES LINARES estima procede devolución por asignación indebida de titularidad de cuota IBI Urbana, n^o fijo 9376879Q, y por importe de 47.865.- pesetas cuota 90 a 94, 12.980.- pesetas cuota 95, 12.169.- pesetas recargos mas 3.249 intereses de demora y costas todo ello correspondiente a estos recibos, abonados a nombre de Campillo del Moro SA, mas 13.922.- pesetas ejercicio 1996, debiendo presentar originales de estas cartas de pago.

8. Por duplicidad, procede devolución cuota IVTM ejercicio 97, por importe de 4.684.- pesetas ingresadas mediante carta de pago de fecha 29/05/97 y solicitada por D. MIGUEL VIZCAINO GONZALEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

9. La Comisión desestima la solicitud devolución deposito previo licencia de aperturas efectuada por D. GIUSEPPE D'AMICO en representación de H2O SL dado que según establece el art. 64 de LGT, prescribirán a los cinco años los siguientes derechos y acciones : D) El derecho a la devolución de los ingresos indebidos. Habiéndose efectuado el ingreso para el que ahora se solicita devolución con fecha 31/05/88.

10. Por Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 19/09/96 relativa a valoración catastral de la finca con n^o fijo 9266012 y vista la solicitud efectuada por D^a FRANCISCA ROPERO SALAS la Comisión estima procede devolución P.P cuota IBI correspondiente a los ejercicios 1992 y 1994 y por importe de 3.749.- y 16.298.- pesetas respectivamente, debiendo presentar la interesada original de recibos abonados.

11. La Comisión a la vista de la solicitud efectuada por D^o ANGEL CASTILLO CRUZ, y a la vista de la documentación aportada, estima que por transferencia anterior, procede la data del recibo IVTM ejercicio 1997, n^o 11794, correspondiente al vehículo AL-1.726-O.



12. Por abono indebido, dado que se trata de un solar, la Comisión estima procede devolución tasas basura ejercicios 95 y 96 correspondiente a parcela en Playa Serena 178, y por importe de 17.254.- pesetas cada ejercicio, recibo nº 13075, solicitado por Dº MIGUEL ZAPATA MIRANDA, debiendo presentar originales de cartas de pago.

13. La Comisión, a la vista de la resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de 19/09/96, relativo a valoración catastral de la finca con nº fijo 9266016, y vista la solicitud efectuada por D. CARLOS MARTINEZ PARRA, estima procede devolución p.p recibos ejercicios 92 a 96, ambos inclusive, y por importe de 7.875.-, 33.077.-34.234.-24.359.- y 26.129.- pesetas respectivamente, debiendo presentar originales de recibos pagados. El recibo correspondiente a 1991 se abonó con fecha 27/11/91 y por tanto, en función de lo determinado por el art. 64 de la LGT ha prescrito el derecho a solicitar devolución por ingreso indebido.

14. La Comisión estima deberá emitirse informe por Servicios Sociales Municipales en relación al recurso interpuesto por Dº Manuel Vargas Molero contra notificación liquidación contribuciones especiales.

15. Por asignación indebida de titularidad, a la vista del escrito presentado por Dº MIGUEL MARTINEZ SOLA la Comisión estima procede data tasa de basura para la vivienda sita en C.Arquimedes 1 2º D ejercicios 95, 96, 97 así como data tasas agua 93 y 94.

16. La Comisión a la vista del escrito presentado por Dº JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BENAVIDES en relación al recibo IBI Urbana nº fijo 9372845, le comunica que efectivamente se encuentra pagado el ejercicio 95, encontrándose pendiente de abono en voluntaria la liquidación 1643.I/95 correspondiente al ejercicio de 1994.

17. La Comisión a la vista del escrito presentado por Dº ANA RODRIGUEZ SUAREZ en relación al recibo IBI Urbana nº fijo 6372846, le comunica que efectivamente se encuentra pagado el ejercicio 95, encontrándose pendiente de abono en voluntaria la liquidación 1644.I/95 correspondiente al ejercicio de 1994.

18. La Comisión visto el escrito presentado por Dª MTSIE AILEEN LAWRENCE, estima que para entrar en el estudio de su petición deber presentar modelo 901 por cambio de dominio debidamente diligenciado con registro de entrada en Gerencia Territorial del catastro.

19. Por error en la asignación de titularidad, la Comisión estima procede devolución cuota IBI Urbana ejercicio 92 nº fijo 9338168 por importe de 5.991.- pesetas, solicitado por D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ LOPEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, previamente acordada la urgencia de su inclusión en el Orden del día, y visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero



Municipal Acctal. relativo a facturas de Data, por Otros motivos, Créditos Incobrables y bajas, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 139/97 de 17/07/97. Recibos IVTM. Ejercicios 1.993, 94, 95 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 93.761.- pesetas.

2. F/D nº 140/97 de 17/07/97. Certificaciones IVTM y Basura. Ejercicios 1995 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura 48.105.- pesetas.

3. F/D nº 141/97 de 28/07/97. Certificaciones IAE. Ejercicios 1996 6 1997. Bajas. Importe de la factura:238.041.- pesetas.

4. F/D nº 142/97 de 28/07/97. Recibos ECUD, Basura e IBI Urbana. Ejercicios 1995, 96 y 1997. Bajas. Importe de la factura: 389.580.- pesetas.

5. F/D nº 143/97 de 28/07/97. Certificaciones Basura e IBI Urbana. Ejercicios 1993, 95 y 1996. Otros motivos. Importe dela factura: 212.380.- pesetas.

6. F/D nº 144/97 de 28/07/97. Recibos ECUD, ECUPS, Basura e IBI Urbana. Ejercicios 1990 a 1997. Otros motivos. Importe de la factura: 619.750.- pesetas.

7. F/D nº 145/97 de 28/07/97. Recibos Basura. Ejercicio 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 17.064.- pesetas.

8. F/D nº 146/97 de 28/07/97. Certificaciones IBI Urbana, Basura, IVTM, IIVTNU, IAE Y CE. Ejercicios 1994, 1996 y 1997. Otros motivos. Importe de la factura: 256.961.- pesetas.

9. F/D nº 149/97 de 02/09/97. Recibos Agua, Basura y Alcantarillado. Ejercicios 1992, 93, 94 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 182.515.- pesetas.

10. F/D nº 150/97 de 02/09/97. Certificaciones IBI Urbana, IIVTNU, Basura e IVTM. Ejercicios 1994, 1995 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura : 253.814.- pesetas.

11. F/D nº 151/97 de 02/09/97. Recibos IVTM e IAE. Ejercicios 1994, 95 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 166.989.- pesetas.

12. F/D nº 152/97 de 02/09/97. Certificaciones IVTM. Ejercicios 1994 y 1996. Otros motivos. Importe de la operacion: 11.566.- pesetas.

13. F/D nº 153/97 de 02/09/97. Recibos Agua, Basura e IBI Urbana. Ejercicios 1991, 92 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 34.066.- pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

14. F/D nº 154/97 de 02/09/97. Certificaciones Basura, IBI Urbana, CE HACIENDA, CE UR ROQUETAS, IIVTNU e IAE. Ejercicios 1993,95,96 y 1997. Otros motivos. Importe de la factura:712.905.- pesetas.

15. F/D nº 155/97 de 02/09/97. Certificaciones IBI Urbana, CE UR Roquetas y CE. Playa Serena. Ejercicio 1996. Bajas. Importe de la factura: 415.661.- pesetas.

16. F/D nº 156/97 de 02/09/97. Recibos IBI Urbana, Agua y Basura. Ejercicios 1994 y 1996. Otros motivos. Importe de la factura: 41.635.- pesetas.

17. F/D Nº 157/97 DE 02/09/97. Certificaciones IBI Urbana, Agua, Basura, Alcantarillado, IIVTNU, IAR, CE UR Roquetas y CE Playa Serena.Ejercicios 1995, 96 y 1997. Otros motivos. Importe de la factura: 2.767.895.- pesetas.

18. F/D nº 158/97 de 02/09/97. Recibos IBI Urbana y ECUA. Ejercicios 1990 a 1997. Bajas. Importe de la operacion: 1.289.728.- pesetas.

19. F/D nº 159/97 de 10/09/97. Recibos LFI, IBI Urbana, IVTM ECUPS, IAE, Agua y Basura. Ejercicios 1990 a 1996. Crecitos incobrables. Importe de la factura :1.236.700.- pesetas.

20. F/D nº 160/97 de 10/09/97. Certificaciones IAE, Agua, Basura, Alcantarillado e IBI Urbana. Ejercicios 1992 a 1997. Creditos incobrables. Importe de la factura: 442.211.- pesetas.

21. F/D nº 14/97 minor. de 17/07/97. Recibos Basura e IVTM. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura: 549.136.- pesetas.

22. F/D nº 15/97 minor. de 28/07/97. Recibos Basura e IBI Urbana. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura:1.506.836.- pesetas.

23. F/D nº 16/97 minor. de 28/07/97. Recibos Basura, IVTM e IBI Urbana. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura : 577.013.- pesetas.

24. F/D nº 17/97 minor. de 28/07/97. Recibos Basura e IVTM. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura: 305.579.- pesetas.

25. F/D nº 18/97 minor. de 02/09/97. Recibos Basura e IVTM. Ejercicio 1997. Minoracion de Cargo. Importe de la factura: 480197.- pesetas.

26. F/D nº 19/97 minor. de 02/09/97. Recibos Basura, IAE e IVTM. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura: 366.975.- pesetas.

27. F/D nº 20/97 minor. de 02/09/97. Recibos Basura e IVTM. Ejercicio 1997. Minoracion de cargo. Importe de la factura: 132.868.- pesetas.



28. F/D nº 21/97 minor. de 02/09/97. Recibos IBI Urbana. Ejercicio 1997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 96.925.- pesetas.

29. F/D nº 22/97 minor. de 02/09/97. Recibos Basura e IVTM. Ejercicio 1997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 178.115.- pesetas.

30. F/D nº 23/97 minor. de 10/09/97. Recibos Basura, IBI Urbana, IAE e IVTM. Ejercicio 1997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 799.941.- pesetas.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a aprobación del gasto y disposición de fondos para la difusión del Curso de Protocolo en colaboración con INDALCONGRESS, S.L.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 23 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Estando prevista la realización de un Curso de Protocolo organizado por este Ayuntamiento, a través de su Área de Cultura, en colaboración con INDALCONGRESS, S.L.

Se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 254.000.- pts (DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS) cantidad que aporta el Ayuntamiento para la difusión del curso. Esta cantidad será abonada en la entidad CAJA RURAL, C/ Artés de Arcos, nº Cta. 3058/0098/62/2720/009405.

No obstante la Comisión Municipal, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Contraído en el Libro General de Gastos Cap. 451.226.07 del vigente presupuesto ordinario, contraído 34014/97.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

6º.-2.- Aprobación, si procede propuesta de la Sra. Concejala de Educación y Cultura relativo a colaboración en la edición de un libro sobre la arquitectura histórica de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 23 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de D. Antonio Gil Albarracín, en los siguientes términos:

Que teniendo redactado un amplio estudio sobre la arquitectura histórica de Roquetas de Mar, solicita que el Ayuntamiento colabore en la edición de este libro, adquiriendo 250 ejemplares del mismo, cuyo precio se estima en 2.000 ptas. x ejemplar, apareciendo en el libro el escudo de este Ayuntamiento en portada, así como el expreso agradecimiento en la página correspondiente.

Es por lo que propongo, a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas) en concepto de colaboración en la edición antes mencionada, especificando que para próximas ediciones deberá existir un mutuo acuerdo entre el autor y este Ayuntamiento.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, contraído en el libro general de gastos Cap. 451.226.04, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 34015/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

6º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a convenio de colaboración firmado entre la Asociación Cultura Verde Mar y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.



6º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativo a realización de actividad musical Revista Musical “Potaje de Humor” con motivo de las Fiestas Patronales.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura de 22 de septiembre de 1.997.

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Roquetas de Mar, en Honor a Ntra. Sra. Virgen del Rosario, se ha programado, a través de este Área, una actividad musical: Revista Musical “Potaje de Humor”, para el día 2 de octubre.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.914.000 ptas. (UN MILLÓN NOVECIENTAS CATORCE MIL PESETAS) para sufragar dicha actividad.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 451.226.07, del vigente presupuesto Ordinario, Contraído 33969/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

6º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativo a adquisición de material para talleres escolares.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, de fecha 23 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“D. Cristóbal Ordoño Calatrava, con D.N.I. Nº 27.263.596, en representación del C.P. Virgen del rosario, solicita la cantidad de 7.065 ptas. para la compra de material para talleres escolares.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 7.065 ptas. (SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESETAS), de la cuenta VIAP de Talleres Municipales Nº 98.27, para la adquisición de dicho material.



No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

6º.-6.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a formalización de convenio para desarrollar el Programa de Garantía Social correspondiente a la familia profesional: Hostelería y Turismo. Ayudante de Cocina.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, de 23 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“ Habiendo solicitado la formalización de un Convenio para desarrollar el Programa de Garantía Social correspondiente a la familia profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO. AYUDANTE DE COCINA.

Se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de dicho programa, presentado al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del escrito del Cabo D. Manuel Rabaneda Machado solicitando adquisición de:

Seis pistolas Star Plus, Cal. 9m/m Parabellun	81.500.- ptas.
Funda vaquetilla moldeada	4.900.- ptas.
Dotación de 50 cartuchos.	2.500.- ptas.

	88.900.- ptas.
6 Unidades a 88.900.- ptas.	533.400.- ptas.



Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Contraído en el libro General de Gastos Cap. 222.221.04, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 33670/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 533.400.- ptas. para la adquisición de 6 pistolas por importe de 88.900.- pts. cada una lo que hace un total de 533.400.- ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Policía Local y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Con fecha 16.09.97, D. José A. Ojeda Salmerón, con D.N.I. núm. 27.512.829-E, y domicilio en calle Tenerife, 7 1ºE de Aguadulce, solicita que siendo titular de la licencia de auto-taxi nº 30 y teniendo como conductor asalariado a D. Ángel Fuentes Ponce, con D.N.I. núm. 27.509.716-Z, se le autorice la transferencia de la citada Licencia Municipal de Auto-taxi al conductor asalariado.

Consta en el expediente:

- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social.
- Licencia Municipal del taxi.
- Fotocopia del D.N.I. del Titular.
- Carnet de Conducir del titular y del asalariado.
- Documentación del vehículo.
- Documento de conformidad de la Asociación de auto-taxi.
- Fotocopias compulsadas correspondientes a los últimos doce meses de los modelos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto;

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 30, a favor del Conductor Asalariado D. Angel Fuentes Ponce, en virtud de lo establecido en el artículo 14.c) del Real Decreto 763/79 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.



Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. Ángel Fuentes Ponce, como titular de la citada licencia,

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal del turismo con la licencia de taxi número 30, cuya matrícula del vehículo es AL-1687-O.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Jefatura de la Policía Local, Asociación Auto-Taxi de Roquetas de Mar e interesados.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a recurso Contencioso-Administrativo nº 2304, Sección 2ª/12, Adverso: Ignacio Bueso Fernández.

Se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Letrado Municipal de fecha 23 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 17 de Septiembre de 1.997, en el cual la Sala Acuerda que se nos tiene por personación y parte en este proceso. Es cuanto he de comunicar”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

9º.-2.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar relativo al Procedimiento Abreviado núm. 204/97.

Se da cuenta del escrito de fecha de 12 de Septiembre de 1.997 del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, con entrada en el Ayuntamiento el día 17 de Septiembre de 1.997 (R.E.Nº: 12.418) relativo al Procedimiento abreviado núm. 204/97 que en nombre del Ayuntamiento se sigue en el Juzgado de lo Penal núm. Uno de Almería.

Visto el referido escrito.

Visto el escrito dirigido al Ayuntamiento por el Letrado Don Juan -Antonio González Aznar de fecha de 22 de Mayo de 1.997, con entrada en



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

este Ayuntamiento el día 7 de Junio de 1.997 (R.E.Nº : 7.402), en el que se informa en relación con el Procedimiento Abreviado 204/97 que el Ministerio Fiscal no ha formulado acusación en el proceso de referencia.

Considerando que el Ministerio Fiscal no ejercita la acción penal por estimar que los hechos no son constitutivos de delito sino de falta que se halla prescrita. Teniendo en cuenta la obligación que el Ministerio Fiscal tiene de ejercer tal acción siempre que sea procedente en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Considerando a la vista de lo anterior que el sostenimiento de la acción penal en lo que al Ayuntamiento se refiere no va a reportar ventaja alguna.

Considerando que, en cualquier caso la misma podrá ser Sostenido por el Sr. Martínez Romera en nombre propio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- No continuar el ejercicio de la acción penal en el indicado proceso a la vista de la posición del Ministerio Fiscal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Letrado González Aznar a los efectos oportunos.

9º.-3.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal sobre recurso contencioso-administrativo núm. 1.609/97, Sección 1ª/12; Adverso: Rosalía de la Rosa Fenoy.

Se da cuenta de informe del Letrado Municipal de fecha 16 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“ En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 10/09/97, en la cual la Sala Acuerda que se nos tiene por personados y por parte en este proceso.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.



9º.-4.- Dación de cuentas de Informe del Letrado Municipal relativo a Recurso contencioso-administrativo número 849/94; Adverso: Andrés Ramírez Rodríguez .

En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que me ha sido remitido directamente fax de fecha 18 de Septiembre de 1.997 del Despacho de González Aznar , en el cual se acompaña fotocopia de Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo número 849/94 de la que le adjunto copia.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Recurrir la citada sentencia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo.- Dar instrucciones al Sr. Letrado D. Juan Antonio González Aznar, a fin de que prepare recurso de casación frente a la indicada sentencia. Una vez que se tenga por preparado remita la cédula de emplazamiento a este Ayuntamiento.”

9º.-5.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a reclamación de Cantidad 26/95, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Almería; Adversos D^a Rosa Martínez Andújar.

Se da cuenta del escrito remitido por D. Juan Antonio González Aznar de fecha 11.09.97, con registro en esta Entidad el día 18.09.97, N.R. 12.497, del siguiente tenor literal:

“Adjunto remitimos a Vd. los siguientes documentos relativos al asunto de referencia:

- Del Juzgado de lo social núm. 3 de Almería.

Cédula de notificación de la Providencia de fecha 01.09.97, por la que se pone a disposición de la actora la cantidad de 1.775.600.- ptas. y los documentos de ingreso de dicha cantidad por la Administración de Justicia.

- Del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada.

Cédula de emplazamiento para ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, en el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, preparado en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.



DÉCIMO.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS A LA COMPAÑÍA SANITAS

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS.

Se da cuenta del borrador de Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de actividades de promoción para la salud en relación con la prevención de la Brucelosis, que se une como **ANEXO ÚNICO** a la presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar el citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Distrito de Atención Primaria de Roquetas de Mar.

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2670/94, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DENOMINADA “ARLEQUÍN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”.

Se da cuenta de la certificación de la sentencia que ha adquirido firmeza remitida por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Granada, sobre recurso núm. 2.670/94-13, seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa Andaluza denominada “ARLEQUÍN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”, a fin de que se lleve a su puro y debido efecto el **FALLO**, del siguiente tenor literal:



“Que rechazando la causa de inadmisibilidad incoada por el Ayuntamiento demandado, debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada D^a Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de “Arlequín Sociedad Cooperativa Andaluza”, contra la resolución dictada de fecha 26 de mayo de 1.994, por la Comisión Técnica para la adjudicación del Servicio de Guardería Municipal en El Parador, por se conforme a Derechos la referida resolución impugnada que, en consecuencia, se confirma; sin expreso pronunciamiento de costas

.../...”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la sentencia indicada en el Recurso núm. 2670/94-13.

Segundo.- Proceder a la devolución del expediente administrativo al Área de Servicios Sociales, para que se lleve a puro y debido efecto de cuanto se ordena en el fallo de la misma.

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA DE PARTE DE LA CALLE CAMPOAMOR Y GRAN CAPITÁN DE ROQUETAS DE MAR, EFECTUADA POR DON EDUARDO LÓPEZ GIMENEZ Y OTRO MEDIANTE ESCRITURA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997, NÚM. 1335 DEL PROTOCOLO DE DON FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Patrimonio, se da cuenta del expediente de Patrimonio número 56/97P, relativo a aceptación de parte de la Calle Campo Amor y Gran Capitán efectuada mediante escritura de cesión unilateral de viales número 1335, ante el Ilustre Notario Don Francisco Calderón Álvarez del Ilustre Colegio Notarial de Granada, otorgada a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar por D. Eduardo López Gimenez y otros.

Consta en el **expediente** la escritura de cesión mencionada anteriormente.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aceptar la cesión de 663,26m² destinados a calle, sitios en parte de la Calle Campo Amor y parte en la Calle Gran Capitán de Roquetas de Mar, efectuada por D. Eduardo López Gimenez, D. Antonio López Gimenez, D^a M^a Hernández Amezcua, D. Juan Gutiérrez Gimenez, y D^a Isabel Parrilla Fernández, mediante escritura de fecha 18 de



septiembre de 1.997 ante el Notario D. Francisco Calderón Álvarez al número 1335 de su protocolo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

PRIMERO DE URGENCIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 12 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D^a Ana María Toro Perea, D. Antonio García Aguilar, D^a. María Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González , D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. José Galdeano Antequera, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

1 - 1.- D. JACK BOON, EXPTE. N^o 49. Domiciliado en Avda. Las Gaviotas, Apart. Tropicana, n^o 24. Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social, para gasto de vivienda.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de Emergencia Social de 40.000 Pts. (Cuarenta Mil Pesetas). Destinadas al pago de alquiler. Así como una ayuda en especie en función de su evolución y recuperación física y mental y de la ocupación laboral del hijo.

1 - 2.- D. JOAQUIN GARCÍA LÓPEZ. EXPTE. N^o 52, domiciliado en Plaza del Mar, n^o 3. Las Marinas. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 15.000 Pts. Destinada al pago de basura.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n^o 33868/97, por importe de 15.000 pts.



1 - 3.- D^a. PILAR GUERRERO LEDESMA. EXPTE. N^o 580, domiciliada en C/. Las Lomas, n^o 19. El Puerto. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente, la concesión de una ayuda de 12.742 Pts. , destinadas al pago de deudas de agua.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n^o 33869/97, por importe de 12.742 pts. (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesetas).

1 - 4.- D^a. CONSUELO VALDIVIA ENRIQUE. EXPTE. N^o 1.220, domiciliada en C7. Cerdeña, n^o 6. Aguadulce. Solicita una Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 40.000 pts. destinadas al pago de gasto de vivienda. Así como de la exención de cuota de Guardería Municipal "Las Amapolas", de Abril, Mayo, Junio del 97 y de Septiembre del 97 a Junio del 98. Condicionada a continuar con los compromisos adquiridos con los Servicios Sociales Comunitarios.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n^o 33870/97, por importe de 40.000 pts.(Cuarenta Mil Pesetas).

SEGUNDO: SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2 - 1.- DOLORES SACRAMENTO ALONSO MURCIA. EXPTE. N^o 48, domiciliada en C/. Faro Callejón, 9. C/. José Ojeda (Los abuelos). Solicita una Ayuda Económica Familiar a Menores.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una plaza para la menor de 2 años en la Guardería Pública "la Rosaleda", así como una A.E.F. (farmacéutica en especie) durante 8 meses a partir de Septiembre y una Ayuda de Emergencia Social de 15.000 pts.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida n^o 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n^o 33872/97, por importe de 15.000 pts. (Quince Mil Pesetas).

2 - 2.- D^a. MACARENA AMADOR MUÑOZ. EXPTE. N^o 1.414, domiciliada en Cortijo el Pericho, n^o 4. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda Económica Familiar a Menores.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 10.000 pts. mensuales, desde Septiembre a Diciembre del 97, destinada a cubrir las necesidades básicas de un menor, y sujeta a plan de intervención familiar.



Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.04 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 33874/97 por un importe de 40.000 pts. (Cuarenta Mil Pesetas).

TERCERO : SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

3 - 1.- D. FRANCISCO ESCUDERO CASTILLA. EXPTE. Nº A-501, domiciliado en C/. Olivo, 10. Roquetas de Mar. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido con 64 puntos, a razón de 2 horas, 2 veces a la semana. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica. Revisable y de obligada suspensión en caso de no aceptar el plan de acción.

3 - 2.- D^ª. MARÍA ZAPATA LÓPEZ. EXPTE. Nº 1.004, domiciliada en Plaza Alcalde Pomares, nº 12. Roquetas de Mar. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido con 111 puntos, a razón de 0,5 horas diarias de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público le corresponde una aportación económica de 700 pts./hora.

3 - 3.- D^ª. LAURA CABILDO MÉNDEZ. EXPTE. Nº 1.491, domiciliada en C/. Lago Garza, Edif. Bahamas, 1^º -6. Urbanización Roquetas de Mar. Solicita Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido, a razón de 1 hora diaria de lunes a viernes. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica. Revisable a los dos meses.

CUARTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

4 - 1.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de que con motivo de la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, y siendo costumbre de años anteriores, el celebrar un acto de homenaje a nuestros mayores, así como diversas actividades ludico-festivas con motivo de pasar un día agradable dentro de los que se dedican a la Feria y Fiestas en honor de nuestra Patrona la Virgen del Rosario, esta Concejalía, recogiendo el sentir y parecer del Consejo Municipal de la Tercera Edad, ha preparado, de acuerdo con ellos, una serie de actividades con tal motivo.



Para ello, se celebrará una jornada de convivencia para este colectivo, con el fin de que la convivencia sea lo más duradera posible, durante la cual se dará una comida consistente en una paella gigante, diversas actividades preparadas por ellos mismos, una tarde de baile y espectáculos con chocolate y tarta.

Para desarrollar estas actividades se encargará de las mismas el Centro de Día de la Tercera Edad, con la ayuda del Personal Municipal que desempeña su labor en el Departamento de Bienestar Social, así como los Objetores de Conciencia y personal Voluntario colaborador que sea necesario para que todo sea lo mejor posible, el lugar, fecha y hora se designará más adelante, en acuerdo con la Concejalía de Festejos y el Calendario festivo.

Por ello PROPONGO la celebración de dicha jornada festiva, y para ello, subvencionar al Centro de Día de la Tercera Edad, en la persona de su Presidente D. José Ruiz Villegas, con la cantidad de 1.000.000 ptas.(Un Millón de Pesetas) para la realización de la misma, con cargo a la Partida 323.480.03 del Vigente Presupuesto Municipal.

La Comisión queda enterada.

4 - 2.- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Pereida con tarjeta de residencia nº X-2070834-Y, relativa a solicitud de ayuda para sufragar los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su familiar Vicente Vensam Mendes, ocurrido el pasado día 11 de Agosto de 1997.

PROPONGO la concesión de una subvención de 50.000 pts. para hacer frente a los gastos del sepelio.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida nº 323.480.01, del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº 33867/97, por importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).

La comisión lo aprueba por unanimidad.

4 - 3.- Dado que este Ayuntamiento ha suscrito un Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo, para el Desarrollo de un Plan de Servicios Integrados para el Empleo, que se encuentra ubicado en el Centro de Servicios Sociales y dado que de cara a 1.998, sería conveniente la renovación del mismo.

PROPONGO la renovación del citado Convenio para 1.998, mediante la firma de la prorrogación del actual.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y nueve folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Amelia Mallol Goytre.



«Nombre»

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS A LA COMPAÑÍA SANITAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS.

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2670/94, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DENOMINADA "ARLEQUÍN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA".

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA DE PARTE DE LA CALLE CAMPOAMOR Y GRAN CAPITÁN DE ROQUETAS DE MAR, EFECTUADA POR DON EDUARDO LÓPEZ GIMENEZ Y OTRO MEDIANTE ESCRITURA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997, NÚM. 1335 DEL PROTOCOLO DE DON FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.997
EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

.-